

LECCIÓN 35

Esquema

- **Concepto y caracteres de las Organizaciones Internacionales.**
- **La participación en las Organizaciones Internacionales.**
- **Los órganos de las Organizaciones Internacionales.**
- **La formación de la voluntad de las Organizaciones Internacionales.**

Contenidos

El estudio de las lecciones incluidas en esta sección del programa parte de una noción de las Organizaciones internacionales que tiene los siguientes caracteres: la composición interestatal, base jurídica generalmente convencional, la estructura orgánica permanente e independiente y la autonomía jurídica. El análisis de estas notas características nos permite distinguir a las Organizaciones internacionales de otras entidades internacionales que, aunque puedan operar como actores dentro de la Sociedad internacional, no son sujetos propiamente dichos del Derecho internacional. Asimismo, partiendo de estos caracteres esenciales, también se debe estudiar la clasificación de las Organizaciones que las agrupa en torno a sus fines, su composición y sus competencias.

Dentro de la relación que se estudia entre las Organizaciones internacionales y los Estados que libremente participan en ellas, uno de los primeros aspectos a analizar es la condición de miembro de la organización. La práctica internacional ha puesto de manifiesto la diversidad de formas de participación que pueden establecerse, dando lugar a formas de participación plena y a otras formas de participación restringida (tales como el estatuto de miembro asociado o el estatuto de observador). Como conclusión de esta primera lección, también es necesario adquirir una primera visión de las clases de órganos que forman parte de la estructura institucional de estas Organizaciones (que se clasifican según sean órganos deliberantes, de decisión, administrativos, de control o consultivos). Esta estructura institucional formada por los diferentes órganos es la que permite la formación de la voluntad de las propias organizaciones, para lo cual cada una de ellas establece sus propias normas, si bien los principales procedimientos son la unanimidad, la mayoría y el consenso.